

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
14.12.24	19.3 Bandera roja	01.01.25

ARTÍCULO	MOTIVO	VEZ	SANCIÓN
5.5.7 (RD)	Acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
7 (RD)	Incumplimiento de la normativa de carburante.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
9 (RD)	Incumplimiento de la normativa de reconocimientos.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
10.1. (RD)	Manipulación del formato de los números o publicidad.	Todas	100 euros
10.2. (RD)	Ausencia de uno de los números.	Todas	50 euros
10.2. (RD)	Ausencia simultánea de los números.	Todas	100 euros
10.2. (RD)	Ausencia de la publicidad obligatoria.	Todas	100 euros
5.1.1. – Anexo 5	Colocación incorrecta de los números.	Todas	100 euros
5.1.1. – Anexo 5	Ausencia de la publicidad obligatoria.	Todas	100 euros
5.2 – Anexo 5	No llevar el nombre del piloto o no ser de la forma descrita.	Todas	50 euros
5.3.2. – Anexo 5	Ausencia de la publicidad no obligatoria.	Todas	100 euros
12.3.3 12.3.4 12.3.5	Cambio de clase por modificaciones en la Ficha Técnica del PF	Primera vez Segunda vez	Advertencia 10 puntos en la Clasificación tanto del CEM como de la Clase
12.4 (RD)	Ausencia de la Ficha de Homologación y/o Pasaporte Técnico.	Todas	150 euros
12.-5 (RD)	Incumplimiento normativa equipamiento de seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida
12.-6 (RD)	Realizar las verificaciones técnicas fuera del horario establecido (con autorización de los Comisarios Deportivos).	Todas	50 euros
12.7 (RD)	Vehículo no conforme.	Todas	No autorizado a tomar la salida
12.9 (RD)	Vehículo no conforme.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
12.10 (RD)	Ausencia o manipulación de las marcas y/o precintos de identificación.	Todas	Descalificación
12.11 (RD)	Ausencia o manipulación de las marcas y/o precintos de identificación	Todas	Descalificación
14 (RD)	Incumplimiento de la normativa sobre señalización.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)

**CEM 2025**  
**ANEXO 1**  
**CUADRO DE PENALIZACIONES**

15.1. (RD)	No ceder el paso a otro vehículo.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
15.2. (RD)	Incumplimiento de la normativa sobre parada en el recorrido.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
15.3. (RD)	Circulación en sentido contrario.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
15.5.2. (RD)	Incumplimiento de la normativa sobre Chicanes	Desplazar una barrera Saltarse una barrera Saltarse la chicane	5 seg. 10 seg. 20 seg.
15.6. (RD)	Maniobras de exhibición.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
15.7 (RD)	Circular a bordo del vehículo personas no autorizadas	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
15.8 (RD)	Circular sin cumplir las medidas de seguridad obligatorias en la caravana de descenso	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
17.1. (RD)	Incumplimiento de la normativa sobre presentación.	Todas	100 euros
17.2. (RD)	No estar ordenado 10 minutos antes de la salida.	Entrenamientos Carrera	100 euros Sumar 10 segundos al tiempo empleado en la carrera
17.5. (RD)	No tomar la salida dentro de los 15 segundos posteriores a la señal de salida.	Todas	No autorizado a tomar la salida
17.7. (RD)	Tomar la salida con el procedimiento anulado.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
19.2. (RD)	Incumplimiento de la normativa de neumáticos.	Todas	Mínimo: 10 segundos
19.3. (RD)	Incumplimiento de la normativa sobre Parque Cerrado con bandera roja.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
19.3. (RD)	No permanecer neutralizado detrás del vehículo de seguridad.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
<b>19.3 (RD)</b>	<b>No detenerse con bandera roja</b>	<b>Todas</b>	<b>Descalificación de la manga</b>
20.3. (RD)	Incumplimiento de la normativa de llegada.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
22.2.2. (RD)	No asistir al Parque cerrado de exhibición y Ceremonia de Salida.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo

			Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
22.3.1. (RD)	Incumplimiento de la normativa de vehículos asistencia.	Todas	500 euros.
22.3.5. (RD)	Maniobras de aceleración, frenado, deslizamientos, giros bruscos y trompos, en Parques.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
22.3.9. (RD)	No respetar los horarios establecidos.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
22.3.10. (RD)	Utilización de fuego en zonas prohibidas.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
22.3.11. (RD)	Incumplimiento de la norma sobre limpieza.	Todas	500 euros
22.3.12 (RD)	Ausencia de lona protectora y/o extintor en la asistencia	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
22.4. (RD)	Incumplimiento de la normativa de parque cerrado.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
23.4.1 (RD)	No llevar o sacar el vehículo de parque cerrado	Todas	Descalificación de la competición
23.4.3. (RD)	Autorizado a no cumplir la normativa de Parque Cerrado.	Carrera 1 Carrera 2	5 minutos
23 (RD)	Vehículo no conforme.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.4 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
23 (RD)	Negarse a someterse a una verificación	Todas	Descalificación de la competición
26.1 (RD)	No asistir a la ceremonia de pódium.	Todas	300 euros y pérdida del trofeo
26.1 (RD)	No asistir a la ceremonia de pódium con la ropa adecuada	Todas	300 euros
2 – Anexo 4	Manipulación del sistema de adquisición de datos.	Todas	Descalificación
3 – Anexo 4	Incumplimiento de las medidas de seguridad.	Todas	De no autorizado a tomar la salida a Descalificación

(\*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3-4. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Advertencia
- Amonestación.
- Multa.
- Cumplimiento de actividades de interés general
- Penalización de tiempo (expresada en minutos y/o segundos))
- Imponer una pérdida de puestos en la clasificación de la competición.
- Descalificación
- Suspensión (\*\*)
- Exclusión (\*\*)



**CEM 2025**  
**ANEXO 1**  
**CUADRO DE PENALIZACIONES**

---

(\*\*) Las sanciones suspensión y exclusión no podrán ser impuestas directamente por el Colegio de Comisarios Deportivos y deberán ser propuestas a la RFEDA.

La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.

Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie.

Cada una de estas penalizaciones sólo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de una descalificación o de una propuesta de suspensión o de exclusión, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.